



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 080-2015-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 17 de febrero del 2015.

VISTOS; el Acta de acuerdos del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha diecinueve de enero del año dos mil quince, Oficio N° 045-2015-ADM-NCPP-CSJLL-PJ, de fecha cinco de febrero del dos mil quince, que contiene la Propuesta sobre Jornada Extraordinaria en los Juzgados Penales Unipersonales de Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es función del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el inciso 18 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ;

SEGUNDO.- Con el Oficio N° 045-2015-ADM-NCPP-CSJLL-PJ, de fecha cinco de febrero del dos mil quince, la Administradora del Módulo Penal de la Nueva Ley Procesal Penal, pone a conocimiento la *Propuesta de Jornada Extraordinaria en los Juzgados Penales Unipersonales de Trujillo, por el día sábado 28 de marzo del 2015, en horas de 08:30 a.m. a 14:00 p.m.*; para la realización de **132 audiencias** en los procesos sobre Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Conducción en Estado de Ebriedad y Violación de la Libertad de Trabajo, en la cual consta la participación del **Primer, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, y Séptimo Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo**, señalando que se han efectuado las coordinaciones previas con el Ministerio Público y Defensoría Pública para llevar a cabo dicha jornada; por lo que, luego de haber realizado las gestiones necesarias, solicitan los Magistrados recurrentes la autorización de este Órgano de Gobierno.

TERCERO.- De la evaluación de lo solicitado, se advierte que la propuesta presentada constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la realización de forma célere de audiencias en los procesos sobre Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Conducción en Estado de Ebriedad y Violación de la Libertad de Trabajo, los cuales vienen tramitando en el **Primer, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, y Séptimo Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo**, que requieren atención prioritaria y urgente; así mismo, teniendo a la vista la relación de expedientes que se atenderán en la Jornada Extraordinaria de Descarga Procesal, se advierte que a la fecha, a pesar de la importancia del bien jurídico tutelado en este tipo de procesos, no han podido ser programados con antelación, debido al recargado agendamiento que actualmente existe en los órganos jurisdiccionales participantes.

CUARTO.- En ese orden de ideas, resultan atendibles los argumentos que se exponen en el Oficio N° 045-2015-ADM-NCPP-CSJLL-PJ, de fecha cinco de febrero del dos mil quince, que contiene la Propuesta de los Magistrados de los Jueces Penales Unipersonales de Trujillo sobre la realización de la Jornada Extraordinaria de labores jurisdiccionales con fines de descarga procesal para el sábado 28 de marzo del presente año, permitiendo de esta forma materializar la iniciativa del Juez y de los servidores judiciales en aras de mejorar el servicio de Administración de Justicia; lo cual va a permitir mejorar la percepción de la Comunidad en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la institución, y fortalecerá así los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la implementación de actividades excepcionales que permitan realizar un adecuado control de la tramitación de los procesos y del cumplimiento de los plazos de los procesos judiciales.





QUINTO.- En ese contexto, conforme a las atribuciones y facultades otorgadas al Consejo Ejecutivo Distrital en el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debe aprobarse la propuesta presentada y autorizarse la realización de la citada Jornada Extraordinaria para el día y hora solicitados, con la participación de los señores Magistrados del **Primer, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, y Séptimo Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo**, así también, a efectos de garantizar el logro de los fines que motivan la propuesta, deberá autorizarse la asistencia del personal auxiliar de dicho Juzgado, que tenga que participar activamente en la realización de las audiencias o en la gestión de programación de las mismas, requiriéndose a la Gerencia de Administración Distrital que, en coordinación con la Administración del Módulo Penal, adopte las medidas necesarias y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Personal que adopte las acciones necesarias para garantizar el registro debido de la asistencia del personal auxiliar, en coordinación con los Magistrados y el Administrador.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 96° incisos 6 y 19 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y con la unánime y expresa delegación de facultades del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital a favor del señor Presidente, para la autorización de la realización y ejecución de las Jornadas Extraordinarias con fines de descarga procesal, a través de la firma de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de la **Jornada Extraordinaria con fines de descarga procesal**, para la realización de **132 audiencias** en los procesos sobre **Incumplimiento de Obligación Alimentaria, Conducción en Estado de Ebriedad y Violación de la Libertad de Trabajo**, los cuales se tramitan en los Órganos Jurisdiccionales Penales Unipersonales, que se realizará el día **sábado 28 de Marzo del 2015, en el horario de 08:30 a 14:00 horas**, a cargo de los Señores Jueces y del personal jurisdiccional del **Primer, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto, y Séptimo Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo**.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER que el agendamiento de las audiencias se realice en coordinación con el Ministerio Público, Defensoría Pública y con el Colegio de Abogados de La Libertad, y en atención a los procesos señalados en la Propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO.-REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital que, en coordinación con la Administración del Módulo Penal, adopte las medidas necesarias y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución; y a la Oficina de Personal para que adopte las acciones necesarias para garantizar el registro debido de la asistencia del personal auxiliar, en coordinación con los Magistrados y la Administradora del Módulo Penal.

ARTICULO CUARTO.-PÓNGASE de conocimiento la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, Administración del Módulo Penal, Oficina de Imagen Institucional y de quienes corresponda para los fines consiguientes.-

ARTICULO QUINTO.- REQUERIR un informe detallado al Administrador del Módulo Penal en coordinación con los señores Magistrados, respecto a la realización de la Jornada Extraordinaria **con fines de descarga procesal en los Juzgados Unipersonales de Trujillo**, detallando respecto a cada una de las audiencias programadas, si fueron realizadas, frustradas y/o reprogramadas, así como el **reporte** en el Sistema del Sistema Integrado de Justicia, de los autos y resoluciones descargados con relación a las audiencias programadas, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha aprobada para la realización de dicha Jornada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.-

